

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21648 BADAJOZ

Edicto

D./D^a. Lucía Peces Gómez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 427/2015, se ha dictado en fecha 26 de junio de 2015, auto de Declaración de Concurso voluntario ordinario del deudor ACOSIERRA, S.A.U., con CIF n.º A06350888, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Logroño s/n, Polígono Industrial El Prado, en Mérida (Badajoz).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que el deudor tiene sobre su patrimonio. Se ha designado, como administración concursal a Abastar Concursales, S.L.P., con CIF n.º B90058447, con domicilio postal en c/ Avda. San Francisco Javier, 9, planta 1, módulo 1 de Sevilla 41018 y dirección electrónica concursoacosierra@abastarconcursales.es señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, no se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Badajoz, 26 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150031132-1